

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0132 - 2012 - MDCH

Chaclacayo, 01 de Agosto de 2012

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO

VISTO:

IDAD DE

El Informe N° 131-2012-GGM/MDCH de la Gerencia General Municipal, Informe N° 167-2012/MDCH-GAJ y el Informe N° 062-2012-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. Il de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972, reconoce a los Gobiernos Locales la Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 26° de la Ley N° 27972, establece que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentandose en los principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior. Y se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana;

Que, la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 71, numeral 71.3) establece que, los Planes Operativos Institucionales reflejan las metas presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos administrativos que contienen los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir con las metas presupuestarias stablecidas para dicho periodo, así como la oportunidad de su ejecución a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, es necesario establecer los lineamientos que precisen la gestión de las mencionadas asignaciones, así como los mecanismos de seguimiento y evaluación pertinente para lograr los objetivos trazados y cumplir con las metas institucionales;

Que, el Plan Operativo 2012, es un instrumento de Gestión Institucional de corto plazo articulado al Presupuesto Institucional, constitucional en un instrumento que orienta al cumplimiento oportuno de las actividades y/o proyectos programados;

Que, mediante el Informe N° 167-2012/MDCH-2012 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 062-GPP/MDCH de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, opinan conveniente aprobar el proyecto de la Metodología de la Evaluación y Reformulación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Chaclacayo, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0132 - 2012 - MDCH

Chaclacayo, 01 de Agosto de 2012

Artículo Primero.- APROBAR la METODOLOGÍA DE LA EVALUACIÓN Y REFORMULACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL DE LA MUNICIPALIDAD DE CHACLACAYO, Anexo I y I, Formato 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 del Plan Operativo Institucional.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Unidad de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad de Chaclacayo: www.munichaclacayo.gob.pe y en el Portal de Servicios al Ciudadano y empresas: www.serviciosalciudadano.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ALIDAD



